



**MODIFICA RESOLUCIÓN E INCORPORA A FUNCIONARIO QUE INDICA POR APLICACIÓN DE LA LEY 20.730**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3857**

**SANTIAGO, 02 DIC 2016**

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE.**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; resolución exenta N° 2414 de 12 de agosto de 2016, y en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un órgano técnico encargado de colaborar con el poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto".

3° Que, la Ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en su artículo 3° ordenan al jefe superior del servicio a nombrar anualmente a los funcionarios que en razón de sus funciones pueden verse afectados a la comentada Ley del Lobby.

4° Que, es por ello que debe considerarse como sujeto pasivo adicional de la Ley N° 20.730, según su artículo 3°, a aquellos funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

5° Que, en razón de lo anterior y en virtud del inciso final del artículo 4° de la Ley 20.730, es que el Coordinador Nacional del Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Juventud, mediante Memorando N° 112 de 22 de febrero de 2016, solicita la inclusión de determinados funcionarios, en razón de su cargo, y que deben ser sujetos pasivos adicionales de la mencionada ley.

6° Que, en ese orden de cosas, se procedió a nombrar como sujeto pasivo de la ley N° 20.730, a funcionario Jacob Vega Toro, contrata profesional grado 9° coordinador del Área de informática del Departamento de Administración y Finanzas, quien fue trasladado por razones de buen servicio a la Dirección Regional de Valparaíso de este Servicio, a contar del 01 de Octubre de 2016.

7° Que, en razón de lo anterior el funcionario MAURICIO ALFREDO REYES AGUIRRE, RUN N° 7930610-K, contrata profesional grado 9° E.U.S., fue nombrado en resolución exenta N° 3431 de 27 de octubre de 2016, como coordinador del Área de informática, perteneciente al



Departamento de Administración de Finanzas, siendo necesario incluir a dicho funcionario en razón de su cargo, como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730.

8° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, y teniendo presente el Memorando N° 112 de 22 de febrero de 2016, del Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Juventud, y el Decreto Supremo N° 7 de 1 de febrero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

**RESUELVO:**

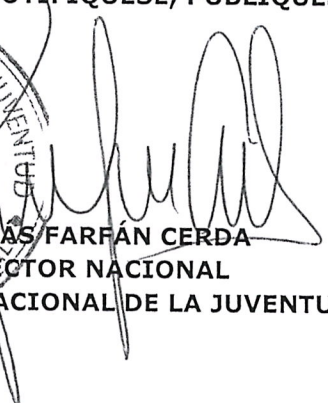
1° **MODIFIQUESE** resolución exenta N° 2414 de 12 de Agosto de 2016, en el sentido de apartar como sujeto pasivo de a Ley del Lobby N° 20.730, del Ministerio Secretaria General de La Presidencia, a don **JACOB FELIPE VEGA TORO**, contrata profesional, 9° E.U.S., funcionario de la Dirección Regional de Valparaíso de este Servicio.

2° **INCORPORESE** a don **MAURICIO ALFREDO REYES AGUIRRE**, RUN N° 7.930.610-K, contrata profesional grado 9° E.U.S., como sujeto pasivo de la ley N° 20.730.

3° **PUBLÍQUESE** al mencionado sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 en la plataforma dispuesta para dicho efecto.

4° **DEJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos de fondos del presupuesto vigente para el Instituto Nacional de la Juventud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
NICOLÁS FARFÁN CERDA  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

**V° B° Departamento de Asesoría Jurídica**

RGS/MDP/FBA/GAM

**Distribución:**

- Jacob Vega Toro
- Mauricio Reyes Aguirre
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Coordinación Programática
- Departamento de Planificación y Estudios
- Oficina de Partes.

  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO  
NATALIE VIDAL DUARTE  
SUBDIRECTORA NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD